

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 67/16

Rawson (Chubut), 22 de abril del 2016

VISTO: El Expediente N° 34437, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 189/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Ex Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ, Intendente actual: Sr. Raúl IBARRA (desde 10.12.15), Ex Directora de Economía y Administración: Sra. Paola Solei SILVA, Director de Economía Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO (desde 10.12.15); Ex Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro O. GARCIA NORIA, Secretario de Gobierno actual: Sr. Nelson Omar CAMINOA (desde 10.12.15) y Directora de Economía actual: Sra. Andréa Vanesa SALUDES (desde 10.12.15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo

Ex Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ, Intendente actual: Sr. Raúl Aníbal IBARRA (desde 10.12.15), Ex Directora de Economía y Administración: Sra. Paola Solei SILVA, Ex Director de Economía y Administración actual: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO (desde 10.12.15), Ex Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro O. GARCIA NORIA, Secretario de Gobierno actual: Sr. Nelson Omar CAMINOA (desde 10.12.15) y Directora de Economía actual: Sra. Andréa Vanesa SALUDES (desde 10.12.15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON